

DISPONE REINTEGRO FONDOS BONO
DESEMPEÑO LABORAL PARA ASISTENTES
DE LA EDUCACIÓN, ART N° 29 LEY
21.196

DECRETO N°

14

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- El D.F.L 1-3.063 de 1980 del ministerio del Interior,
- 2.- La Ley N° 19.464 para asistentes de la educación,
- 3.- El Art. N° 29 de la Ley N° 21.196 que concede el pago en dos cuotas a partir del 01 de enero de 2020 de un bono para asistentes de la educación que cumplan con los requisitos del citado artículo.
- 4.- Las órdenes de ingreso municipal N° 6308741, N° 6308742 y N° 6308743 de fecha 29.01.2020; y las N° 6394800, N° 6394801 y N° 6394802 de fecha 27.02.2020,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las órdenes de ingresos N° 6308741, N° 6308742 y N° 6308743 de fecha 29.01.2020; y las N° 6394800, N° 6394801 y N° 6394802 de fecha 27.02.2020, mencionadas en el Visto N° 4, mediante las cuales el Ministerio de Educación realiza depósito por \$103.727.055 en enero 2020 y \$103.727.505 en febrero 2020, por concepto de "Bono desempeño laboral para asistentes de la Educación, según Artículo N° 29 de la Ley N° 21.196 correspondiente a la primera y segunda cuota del año 2020".
- 2.- Que, de las personas beneficiadas con este bono, hay nueve a las que no les corresponde percibir parte de los valores depositados por el Ministerio de Educación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. N° 29 de la ley N° 21.196.
- 3.- Conforme a lo anterior, se debe proceder con el reintegro al Ministerio de Educación de los montos como a continuación se decretará.

DECRETO:

- 1.- Reintégrese la cantidad de \$826.599 en la primera cuota y \$826.603 en la segunda cuota, en total, \$1.653.202 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos dos pesos) al Ministerio de Educación, Rut N° 60.901.000-2 por concepto de Bono Desempeño Laboral Asistentes de la Educación, Art N° 29 Ley N° 21.196, de las personas que no cumplen los requisitos establecidos en la ley y que a continuación se detallan:

<u>RUT</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° CUOTA</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
	GUTIERREZ PARRA CLAUDIA ELIZABETH	1 Y 2	\$ 279.806
	HERNANDEZ BRAVO MARISOL ANTONIETA	1 Y 2	\$ 279.806
	HERNANDEZ LOPEZ NATALY ANGELICA	1 Y 2	\$ 97.314
	HUENTEMIL HUENTECURA JESSICA PILAR	1 Y 2	\$ 155.724
	HUENUCOY NAHUELMAN CLAUDIO HERNAN	1 Y 2	\$ 214.113
	MANDEL NORDENFLYCHT CONSTANZA PATRICIA	1 Y 2	\$ 107.057
	MEDINA MEDINA JOSE LUIS	1 Y 2	\$ 214.113
	PONCE RETAMAL MARCELA DEL CARMEN	1 Y 2	\$ 222.586
	SAAVEDRA CARRASCO VIOLETA PAZ	1 Y 2	\$ 82.683

2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 21.03 "Gastos en personal Código del Trabajo" del presupuesto de gastos del sector educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

 JEE/LAL/RMV


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Remuneraciones
- Oficina de partes municipal



